



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”  
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 004-2019-UNTELS  
Villa El Salvador, 10 de enero de 2019

VISTO:

El Proveído N° 0044-2019-UNTELS-CO-P de fecha 10 de enero de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **APROBAR la Licencia con goce de haber por Paternidad** a Don **GIANCARLO VALER ENCISO**, personal administrativo contratado bajo el Régimen Laboral, D.L. N° 1076 - Contrato Administrativo de Servicio (CAS) los diez (10) días consecutivos del 04 al 13 de enero 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Oficio N° 0018-2019-UNTELS-CO-P-DGA de fecha 09 de enero de 2019, el servidor administrativo contratado bajo el régimen laboral D.L. 1057 – Contrato Administrativo de Servicio, **GIANCARLO VALER ENCISO**, solicita **Licencia por Paternidad** por el nacimiento de su hija, para lo cual adjunta copia del Acta de Nacimiento N° 91125238, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, correspondiente a la menor Luciana Valer Castañeda, nacida el 04 de enero del 2019.

Que, por Ley 30807 que modifica el artículo segundo de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, en los siguientes términos,

*“la licencia por paternidad es otorgada por el empleador al padre por 10 días calendarios consecutivos en los casos de parto natural o cesárea”.*

Que, teniendo en cuenta que el nacimiento de la menor fue el 04 de enero de 2018, corresponde concederle la licencia por paternidad los días del 04 al 13 de enero (diez (10) días consecutivos), para lo cual cumple con la documentación que sustenta dicho pedido.

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 009-2019-UNTELS

SE RESUELVE:

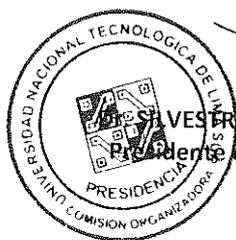
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Licencia con goce de haber por Paternidad a Don **GIANCARLO VALER ENCISO**, personal administrativo contratado bajo el Régimen Laboral, D.L. N° 1076 - Contrato Administrativo de Servicio (CAS) los diez (10) días consecutivos del 04 al 13 de enero 2019,

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO**, la presente Resolución al Señor **GIANCARLO VALER ENCISO**, para los fines correspondientes.

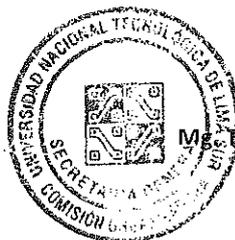
**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y Oficina de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



  
M. Sc. **ZENON DEPAZ TOLEDO**  
Presidente de la Comisión Organizadora



  
M. Sc. **ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA**  
Secretario General